CONTRATO Nº 42/2011

"CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES E INMUEBLES DE LA INSTITUCION MUNICIPAL"

En Ciudad del Este, Republica del Paraguay, a los diez y siete días del mes de febrero del año dos mil once, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Av. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Av. Eusebio Ayala, representada por la señora **Intendente Municipal Lic. SANDRA MC LEOD DE ZACARÍAS, y el Secretario General Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**, en adelante la Municipalidad; y la empresa **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS** con domicilio en Independencia Nacional 811 de la Ciudad de Asunción, debidamente representada en este acto por el **Sr. REINALDO DAVID PAVIA VEGA,** con Cédula de Identidad Nº 930526, en adelante el OFERENTE. El Proveedor tiene el Registro Único de Contribuyentes N° 80021607-5, y por intermedio de su representante conviene en celebrar el presente Contrato a través del llamado a Concurso de Ofertas Nº 13/11 "Contratación de Pólizas de Seguro para los Bienes e Inmuebles de la Institución Municipal, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato será cubierto con fondos presupuestarios provenientes objeto de Gastos Nº 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" de la Municipalidad con Recursos Propios, del Presupuesto Municipal para el ejercicio del año 2011, aprobado por Ordenanza Municipal.

El presente contrato se efectúa dentro del marco de la licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/11, autorizado por Res. Nº 020/2011 JM de fecha 20/01/11, convocada por Res. Nº 114/IM de fecha 27/01/11, y adjudicada a través de la Res. Nº 230/IM de fecha 16/02/11.

Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 205.996.

CLAUSULA PRIMERA:
OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Municipalidad de Ciudad del Este y el Oferente, con relación a la Contratación de Pólizas de Seguro para los Bienes e Inmuebles de la Institución Municipal.

CLÁUSULA SEGUNDA:
DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes: El Pliego de Bases y Condiciones incluyendo las circulares de aclaraciones emitidas, Listados de los Edificios municipales a ser cubierto por el seguro, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta adjudicada y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA TERCERA:
ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN.

La adquisición debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la fecha de entrega indicada en la oferta.

CLAUSULA CUARTA:
VIGENCIA Y PLAZOS DEL SERVICIO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses calendarios a partir de la firma del mismo, conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Y el oferente se obliga expresamente, a entregar las Pólizas a entera satisfacción a la Municipalidad de Ciudad del Este, dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días calendarios, a partir de la firma de este Contrato.

CLÁUSULA QUINTA:
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor de la contratación, esta determinado en base a las cantidades y precios que figuren en la Planilla de Precios fijados en la oferta del oferente y aceptada por la Municipalidad de Ciudad del Este.

Se conviene en establecer que el monto de este contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Proveedor, asciende a la suma total de **Gs. 175.477.500.- (guaraníes Ciento setenta y cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos).** Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el oferente en la ejecución del Contrato, y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del Oferente.

Intendencia

LOTE 1. SEGUROS SECCION AUTOMOVILES

Ítem	Artículo	Marca	Modelo	Año	Chasis N°	Importe
	Seguro de Automóvil - Código de Catálogo: 84131503-001					
1	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA SEDAN	2005	BAGSB19N05R158049	1.400.000
2	AUTOMOVIL	TOYOTA	CALDINA	2005	CT1960008971	1.050.000
3	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA HATCH GL	2008	9BGXH68R08B245380	1.750.000
4	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA HATCH GL	2008	9BGXH68R08B245502	1.750.000
	Seguro de Camioneta - Código de Catálogo: 84131503-001					
5	CAMIONETA	ISUZU	KB	1995	JAATFR54HP-7101707	1.750.000
6	CAMIONETA	ISUZU	KB		JAATFR54HP7100619	1.750.000
7	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	KOMBI	2000	9BWGBO7X71P002080	1.050.000
8	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	KOMBI	2000	9BWGBO7X71POO2497	1.050.000
9	CAMIONETA	ISUZU	TROOPER	1995	JACUB569-GN-7102618	1.750.000
10	CAMIONETA	FORD	F-4000 GRUA	1995	9BFKTNT33SDB-65185	1.400.000
11	CAMIONETA	MITSUBISHI	L-200	1996	DJNK340TP01673	840.000
12	CAMIONETA	KIA	PREGIO VAN	2005	KNCTB241257186377	1.400.000
13	CAMIONETA	KIA	PREGIO VAN	2005	KNCTB241257186688	1.400.000
14	CAMIONETA	KIA	PREGIO AMBULANCIA	2005	KNFTRB11257198914	1.400.000
15	CAMIONETA	KIA	PREGIO AMBULANCIA	2005	KNFTRB11257199191	1.400.000
16	CAMIONETA	KIA	PREGIO VAN	2005	KNHTR731257199245	1.400.000
17	CAMIONETA	HYUNDAY	H-100	2005	KMFFD27BP2K513323	1.400.000
18	CAMIONETA	HYUNDAY	H-100	2005	KMFFD27BP2K513322	1.400.000
19	CAMIONETA	MITSUBISHI	L-200	1995	DJNK340SP04320	840.000
20	CAMIONETA	KIA	PREGIO AMBULANCIA	2005	KNFTRB11257174043	1.400.000
	Seguro de Máquinas Pesadas - Código de Catálogo: 84131503-001					
21	COMPACTADOR	DINAPAC	VIBRO LISO	1995	722-B-125	1.650.000
22	COMPACTADOR	DINAPAC	PATA DE CABRA	1995	674-B-460	1.650.000
23	MOTONIVELADORA	HUBER WARCO			120MA-782	1.650.000
24	MOTONIVELADORA	CATERPILLER	120 G	1995	4HD02478	1.650.000
25	MOTONIVELADORA	CATERPILLER	120 G	1995	4HD02402	1.650.000
26	MOTONIVELADORA	CATERPILLER	120 B	1995	64U08577-518404	990.000
27	MOTOPALA	MICHIGAN	75111	1975	4100B-1114-BRC	8.910.000
28	MOTOPALA	CATERPILLAR	930 T	1975	17B02476	8.910.000
29	TOPADORA	CATERPILLAR	D6E	1975	2MJ01784	4.290.000
30	TOPADORA	KOMATSU		1975	D5015C-B125	4.290.000
31	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	AGRICOLA	1992	290004740	1.980.000
32	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	AGRICOLA	1995	290004739	1.650.000
33	TRACTOR	VOLQUETE AUSA	150 D	1990	020-08681	660.000
34	TRACTOR	VOLQUETE AUSA	150 D	1990	020-08680	660.000
35	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	AGRICOLA	1975	2752160041895	1.650.000
36	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	AGRICOLA	2007	2754229915	1.650.000
37	TRACTOR	AGRALE	CARGO	2007	G0017855	1.650.000
38	TRACTOR VOLQUETE	AUSA	D 150 RM	2009	09258178	1.650.000
39	TRACTOR VOLQUETE	AUSA	D 150 RM	2009	09254606	1.650.000
	Seguro de Camión - Código de Catálogo: 84131503-001					
40	CAMION	MERCEDES BENZ	1313	1986	9BM345021HB744176	1.750.000
41	CAMION	MERCEDES BENZ	709	1995	9BM688102-SB-078758	1.750.000
42	CAMION	MERCEDES BENZ	709	1995	9BM688102-SB-079749	1.750.000
43	CAMION	MERCEDES BENZ	1214	1995	9BM682081-SB-081884	2.100.000

44	CAMION	MERCEDES BENZ	1214	1995	9BM682081-SB-080896	2.100.000
45	CAMION	MERCEDES BENZ	1414	1995	9BM682181-SB-068992	2.625.000
46	CAMION	MERCEDES BENZ	CISTERNA 1621	1995	9BM386025-SB-079686	2.625.000
47	CAMION	MERCEDES BENZ	1416	1995	9BM682181-SB-072349	2.625.000
48	CAMION	MERCEDES BENZ	1414	1995	9BM682181-SB-067610	2.625.000
49	CAMION	MERCEDES BENZ	MIXTO	2007	9BM6881567B536921	7.000.000
50	CAMION	MERCEDES BENZ	MIXTO	2007	9BM6881568B549690	7.000.000
51	CAMION	MERCEDES BENZ	TUMBA	2007	9BM6950148B550052	7.000.000
52	CAMION	MERCEDES BENZ	TUMBA	2007	9BM6950148B550014	7.000.000
53	CAMION	MERCEDES BENZ	MIXTO	2008	9BM6881568B597486	7.000.000
54	CAMION	MERCEDES BENZ	MIXTO	2008	9BM6881568B597392	7.000.000
55	CAMION	MERCEDES BENZ	1313	1986	9BM345021HB745674	1.750.000
56	CAMION TUMBA	WAW WUZHENG	WAW W23060PK	2010	L5Z2D58H291611857	6.930.000
57	CAMION TUMBA	WAW WUZHENG	WAW W23060PK	2010	L5Z2D58H091611856	6.930.000
	Seguro de Moto - Código de Catálogo: 84131503-001					
58	MOTOCICLETA	HONDA	125 CC	1995	9C2JD1700YR610092	175.000
59	MOTOCICLETA	LEOPARD	MT 200-2	2005	9PEADGE585L200354	250.000
60	MOTOCICLETA	LEOPARD	MT 200-2	2005	9PEADGE575L200308	250.000
61	MOTOCICLETA	LEOPARD	MT 150 GY	2006	9PEAEFE517LE00022	250.000
62	MOTOCICLETA	LEOPARD	MT 150 GY	2006	9PEAEFE537LE00006	250.000
63	MOTOCICLETA	LEOPARD	MT 150 GY	2006	9PEAEFE517LE00018	250.000
64	MOTOCICLETA	LEOPARD	MT 150 GY	2006	9PEAEFE557LE00007	250.000
65	MOTOCICLETA	LEOPARD	MT 150 GY	2006	9PEAEFE597LE00026	250.000
66	MOTOCICLETA	LEOPARD	MT 150 GY	2006	9PEAEFE517LE00019	250.000
67	MOTOCICLETA	LEOPARD	MT 150 GY	2006	9PEAEFE577LE00025	250.000
68	MOTOCICLETA	KENTON	200 CC	2007	9PAACBBA27A000075	250.000
69	MOTOCICLETA	KENTON	200 CC	2007	9PAACBBA67A000094	250.000
70	MOTOCICLETA	KENTON	200 CC	2007	9PAACBBA57A000006	250.000
71	MOTOCICLETA	KENTON	200 CC	2007	9PAACBBA57A000023	250.000
72	MOTOCICLETA	KENTON	200 CC	2007	9PAACBBA27A000030	250.000
73	MOTOCICLETA	LEOPARD	MT 200-GY	2007	9PEAEGE5X7LGY0349	250.000
74	MOTOCICLETA	LEOPARD	MT 200-GY	2007	9PEAEGE567LGY0493	250.000
75	MOTOCICLETA	LEOPARD	MT 200-GY	2007	9PEAEGE587LGY0382	250.000
76	MOTOCICLETA	LEOPARD	MT 200-GY	2007	9PEAEGE547LGY0427	250.000
77	MOTOCICLETA	LEOPARD	MT 200-GY	2007	9PEAEGE567LGY0512	250.000
78	MOTOCICLETA	KENTON	DAKAR 150 CC	2009	9PAACBBB89A000061	250.000
79	MOTOCICLETA	KENTON	DAKAR 150 CC	2009	9PAACBBB29A000055	250.000
80	MOTOCICLETA	KENTON	DAKAR 150 CC	2009	9PAACBBB39A000081	250.000
81	MOTOCICLETA	KENTON	DAKAR 150 CC	2009	9PAACBBB59A000079	250.000
82	MOTOCICLETA	KENTON	DAKAR 150 CC	2009	9PAACBBB19A000077	250.000
83	MOTOCICLETA	LEOPARD	MT 200 GY	2009	9PEAEGE549LGY0043	250.000
84	MOTOCICLETA	LEOPARD	MT 200 GY	2009	9PEAEGE589LGY0076	250.000
85	MOTOCICLETA	KENTON	EKO 110	2009	9PAABBBSX8A002165	250.000
86	MOTOCICLETA	KENTON	EKO 110	2009	9PAABBBS08A001753	250.000
87	MOTOCICLETA	KENTON	GL 150	2009	9PAAHBBB09A000721	250.000
88	MOTOCICLETA	KENTON	DAKAR 200	2009	9PAACBBA78A000087	250.000
89	MOTOCICLETA	KENTON	DAKAR 200	2009	9PAACBBA88A000289	250.000
90	MOTOCICLETA	LEOPARD	MT 200 GY	2009	9PEAEGE589LGY0160	250.000
91	MOTOCICLETA C/ CARROCERIA	KENTON	GL 200 CARGO	2009	9PADCBBB39A000143	522.500

92	TRICICLO BASCULANTE	WUZHENG	TRICICLO RURAL C/ TUMBA	2009	L5Z1B26CX81083832	2.250.000
93	TRICICLO BASCULANTE	WUZHENG	TRICICLO RURAL C/ TUMBA	2009	L5Z1B26C081074055	2.250.000
94	TRICICLO BASCULANTE	WUZHENG	TRICICLO RURAL C/ TUMBA	2009	L5Z1A26B581074059	2.250.000
	TOTAL SECCION VEHICULOS - LOTE 1					**169.427.500**

LOTE 3 – SECCION ROBO Y ASALTO

Ítem.	DESCRIPCION	Importe
1	CONTENIDO ADMINISTRACION CENTRAL	1.650.000
2	VALORES EN VENTANILLA	2.750.000
3	CONTENIDO DEMAS EDIFICIOS	1.650.000
	TOTAL SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO	**6.050.000**

MONTO TOTAL DEL CONTRATO	**175.477.500**

CLÁUSULA SEXTA:
FORMA DE PAGO.

Las condiciones de pago serán a crédito. El proveedor presentará una factura a crédito por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Ciudad del Este y será cancelada conforme disponibilidad financiera de la Institución en el rubro correspondiente.

CLAUSULA SÉPTIMA:
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

El Oferente y la Municipalidad de Ciudad del Este estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitantemente en forma excluyente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectividad influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencia.

- Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- Naufragios.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (Ocho) días corridos para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos mencionados en esta Cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.

CLÁUSULA OCTAVA:
MULTA POR RETRASO.

Si el Oferente no diere cumplimiento a la entrega de las Pólizas contratadas en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 10% (Diez por Ciento) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al Oferente.

CLÁUSULA NOVENA:
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

El Oferente presentará a la firma del Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor del Contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros, de primer orden, que será devuelta 30 (Treinta) días después de la fecha del Acta de recepción total de las Pólizas.

La Municipalidad de Ciudad del Este se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DECIMA:
LITIGIOS.

Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales del Departamento del Alto Paraná.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:
RESCISION DEL CONTRATO POR REPONSABILIDAD DEL OFERENTE.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Municipalidad de Ciudad del Este a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial.

- Si el Oferente fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de administración de sus bienes.
- Si se demostrare colusión o fraude del Contratista con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la Gobernación del Departamento de Alto Paraná o con el personal perteneciente al mismo.

Si la Municipalidad de Ciudad del Este decidiese rescindir el Contrato, por causales enunciadas precedentemente, notificará la Resolución respectiva al Oferente, quién deberá suspender el suministro de inmediato. El Oferente dispondrá de 5 (Cinco) días calendario para pronunciarse.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince días después de haberse notificado por escrito, dará derecho a la Municipalidad de Ciudad del Este a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:
RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la Municipalidad de Ciudad del Este, si hubiese obligación de la Municipalidad de Ciudad del Este, no cumplido y derivada de este Contrato.

Si el Contratista decidiese obtener la rescisión por el motivo precedentemente señalado, deberá ser así notificado a la Municipalidad de Ciudad del Este, el cuál deberá pronunciarse dentro de los 8 (Ocho) días siguientes a la fecha en que se recibiere dicha notificación.

EN FE DE LO CUAL, la Municipalidad de Ciudad del Este y el Oferente, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato, en 2 (Dos) ejemplares de un mismo efecto y a un solo efecto.

Municipalidad de Cdad del Este – Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA MC LEOD DE ZACARÍAS
Intendente Municipal

EL PRODUCTOR – ASUNCION PARAGUAY – SEGUROS

Sr. REINALDO DAVID PAVIA VEGA
C.I. N° 930.526
El PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS